



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00183-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA ASFICOOP

DEMANDADO : LADYS YARLENYS BULA BULA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente poner a disposición títulos judiciales por remanente. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023) Auto N° 0439

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento de la anotación de embargo de remanente a favor del proceso radicado 23-300-40-89-001-2021-00377-en este mismo despacho judicial, se ordenará la respectiva conversión por modificación de la asociación de depósitos judiciales existentes en el proceso a la este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Poner a disposición del proceso 23-300-40-89-001-2021-00377-00, los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente.

SEGUNDO: EFECTUESE la modificación de la asociación de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante d COOPERATIVA ASFICOOP y demandado LADYS YARNELIS BULA BULA al proceso ejecutivo singular promovido por COOPERATIVA ASFICOOP con radicado 23-300-40-89-001-2021-00377-00 contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000031161	29/06/2023	\$1.737.027,00

TERCERO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6003e62dad60bc1af99d3e20a63c498f4ec684c89eb92df5a8d97326a080984c**

Documento generado en 26/07/2023 07:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>